ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202200865
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ACTIVIDADES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN, Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES, Y APOYO A LA GESTIÓN BAJO LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO"
CONTRATISTA: KATHLEEN JOHANNA HEMER DOMINGUEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.140.851.405

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.788.103, quien, en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra, **KATHLEEN JOHANNA HEMER DOMINGUEZ,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 1.140.851.405**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200865, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día catorce (14) de enero de dos mil veintidos (2022), se suscribió por las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200865, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ACTIVIDADES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN, Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES, Y APOYO A LA GESTIÓN BAJO LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO". 2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($55.434.600). **3.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se estableció por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contando bien sea desde la expedición del registro presupuestal y/o la aprobación de las garantías y/o la suscripción del acta del inicio, lo que aplique de conformidad con lo regulado en el contrato y la normativa colombiana. **4.** Que el contrato en mención se estipuló la siguiente forma de pago: Mediante ocho (8) pagos mensuales iguales, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($6.929.325). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **5.** Que mediante oficio radicado el 25 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, el Subsecretario de sistemas de información y proyectos, adscrito a la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, en calidad de supervisor del contrato, remitió a Secretaría General del Departamento del Atlántico, solicitud de elaboración de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200865,quien justificó la solicitud de la siguiente manera : *"(…) Cordial saludo, Por medio de la presente, me permito solicitar a usted prórroga del contrato de prestación de servicios número* ***202200865****, cuyo objeto consiste en la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ACTIVIDADES DE REVISION, EVALUACION, FORMULACION Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES, Y APOYO A LA GESTION BAJO LA COORDINACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO", y el cual fue celebrado por un valor de* ***CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($55.434.600),*** *y por un plazo de ocho (8) meses. Se le adicionará un valor de* ***VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M.L ($24.714.000),*** *mediante 3 pagos por un valor de* ***SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L***

ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202200865
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ACTIVIDADES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN, Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES, Y APOYO A LA GESTIÓN BAJO LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO"
CONTRATISTA: KATHLEEN JOHANNA HEMER DOMINGUEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.140.851.405

($6.929.325) *y un pago final a 31 de diciembre por valor DE* ***TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTICINCO PESOS M.L ($ 3.926.025)*** *se prorrogará el plazo de ejecución del contrato hasta el día Treinta y Uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estos recursos se tomarán del CDP No.* ***202201950 de fecha 23 de agosto de 2022****. Considerando lo anterior, y en observación a la necesidad de continuar con la prestación del servicio del contratista para el adecuado funcionamiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Planeación que dieron origen al contrato, esta dependencia requiere de la ampliación del plazo de ejecución pactada, mediante suscripción de un otrosí con el contratista en virtud del contrato No.* ***202200865*** *suscrito entre* ***KATHLEEN JOHANNA HEMER DOMINGUEZ****, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.851.405 y la Gobernación del Departamento del Atlántico. Cabe aclarar que las condiciones contractuales iniciales estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del otrosí. (…)" (sic).* **6.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "*PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*" **7**. Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **8**. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente **ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200865, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200865 y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo**.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Se adiciona el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200865 en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M.L ($24.714.000).**

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante 3 pagos por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L ($6.929.325)** y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTICINCO PESOS M.L ($ 3.926.025).** Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202200865
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ACTIVIDADES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN, Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES, Y APOYO A LA GESTIÓN BAJO LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO"
CONTRATISTA: KATHLEEN JOHANNA HEMER DOMINGUEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.140.851.405

CLÁUSULA CUARTA. **– PRÓRROGA:** Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202200865, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2022, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202201950 de fecha 23 de agosto 2022.

CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Daniela Palma Bustos / Abogada Externa / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño / Asesor en Contratación /Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna / Asesor de Despacho de la Secretaría General